

# CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC,

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES  
CTO NO. 01 NOCHIS/3x1/08/13  
R.F.C MNM850101AC3

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SINDICO; EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONTRALOR MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES LOS C. MOISES ORNELAS AGUAYO; OPT. J.JESUS ESCOBEDO ANDRADE; ING.. LUIS CERVANTES DURAN ; ARQU.L. ENRIQUE SANDOVAL PUENTES: PROF. ROBERTO QUEZADA DIAZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO , Y POR LA OTRA:

LA EMPRESA DE PC CONSTRUCCIONES REPRESENTADA POR SOLEDAD CAZARES CELIS EN SU CARÁCTER DE DUEÑO ÚNICO

A QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES

PRIMERA.- LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DECLARAN:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA TERMINACION DE ALBERGUE COMUNITARIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2013 MEDIANTE OF. DE APROB. No APS061-DSZ--152-740-032/13

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ARROYO DE SAN NICOLAS # 903 COL. LOMAS DE SAN ANTONIO EN JALPA, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: INVITACIÓN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

D).-OTRAS DECLARACIONES \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A.- SER MEXICANO LO CUAL ACREDITA CON RFC CACS661107-SS4

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- \_\_\_\_\_

D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE ARROYO DE SAN NICOLAS # 903 COL. LOMAS DE SAN ANTONIO EN JALPA, ZAC.

MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO NO.01 NOCHIS/3X1/08/13

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO ENCOMIENDAN A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

TERMINACION DE ALBERGUE COMUNITARIO

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 2'244,327.12 ( DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS .12/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2013 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2013 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO OTORGAN UN ANTICIPO POR EL (40 %) CUARENTA POR CIENTO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA REPRESENTANDO LA CANTIDAD \$ 897,730.84 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS .84/100 M.N.)

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS DIEZ POR CIENTO PARA EL INICIO DE LA OBRA Y TREINTA POR CIENTO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CONFORME AL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III, INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA APLICACIÓN DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE RECIBIDO.



